



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 34-2023-CU

Lambayeque, 16 de febrero del 2023

VISTOS:

Los expedientes virtuales N° 2099-22-SG, 588-23-SG, 5952-18-SG, elevados por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.1** Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos, son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, previo acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 16/12/2021, 27/12/2022, 13/09/2018, ha elevado los expedientes N° 1862/2022, 957/2023, 958/2023, 959/2023, 960/2023, 961/2023, 962/2023, 963/2023, 964/2023, 965/2023, 966/2023, 967/2023, 968/2023, 969/2023, 970/2023, 971/2023, 955/2023, 956/2023, 6677/2018, de los ex alumnos que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de **Bachiller en Educación**.

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éstos se encuentran conforme a lo que dispone el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente.

Que, estando a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad, el Consejo Universitario en sesión virtual de fecha **16 de febrero del 2023**, acordó aprobar los expedientes y **CONFERIR** los Grados Académicos de **BACHILLER EN EDUCACIÓN**.

Que, la presente Resolución cuenta con el Visto Bueno de la Responsable de Grados y Títulos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

V.B.
SECRETARÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 34-2023-CU

Lambayeque, 16 de febrero del 2023

Página N° 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN a los ex alumnos:

N°	N° EXPEDIENTE	REG.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	LIBRO	FOJA	PROGRAMA	
1	1862	2022	159868	FERNANDEZ	VILCHEZ	GREYSI AIME	194	171	REGULAR
2	957	2023	159869	REYES	MORON	SABINO	194	172	LEMM
3	958	2023	159870	ROJAS	TORRES	DIANA MICHELY	194	173	LEMM
4	959	2023	159871	SÁNCHEZ	GONZÁLES	NOELIA ANALY	194	174	LEMM
5	960	2023	159872	RODRIGUEZ	AREVALO	GLORIS	194	175	LEMM
6	961	2023	159873	FERNANDEZ	TARRILLO	MARIA IGNACIA	194	176	LEMM
7	962	2023	159874	BURGOS	SÁNCHEZ	IRENE	194	177	LEMM
8	963	2023	159875	MACHUCA	DILAS	GUILLERMINA FILOMENA	194	178	LEMM
9	964	2023	159876	PEÑA	RIVERA	DORIS	194	179	LEMM
10	965	2023	159877	CRUZADO	CARRANZA	MARIA	194	180	LEMM
11	966	2023	159878	CRUZ	ASTUDILLO	LELIS ISABEL	194	181	LEMM
12	967	2023	159879	HUERTA	LASHAG	FLOR DE MARIA	194	182	LEMM
13	968	2023	159880	PALACIOS	VALVERDE	CINTHIA FIORILLA	194	183	LEMM
14	969	2023	159881	PAREDES	ROJAS	MARÍA ELENA	194	184	LEMM
15	970	2023	159882	MAGUIÑA	CARHUAYANQUI	CELINDA ALEJANDRINA	194	185	LEMM
16	971	2023	159883	BENITES	BURGA	VICTOR DANIEL	194	186	LEMM
17	955	2023	159884	ALVAREZ	GONZALES	ITALO IRVIN	194	187	PCPU
18	956	2023	159885	ZAPATA	LLONTO	INGRID GABRIELA	194	188	PCPU
19	6677	2018	159886	MARTINEZ	AREVALO	MIREILLE VANESSA	194	189	PCAD

Artículo 2°.- Darán cumplimiento a la presente Resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los Diplomas correspondientes y proceder al archivo de los expedientes de los ex alumnos antes mencionados.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Biblioteca Central – Repositorio, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesados.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector